

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admon. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos veinte días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se cobra derecho más que a un solo ejemplar, que se entregará en el oficio de remisión del original, los Centros de trabajo.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de

segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros y en forma apaisada (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Treinta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso deberán efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.º Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.º El concursante en quien recaeré nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiere, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y la relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Provincia de Alava

Llodio, 17.500 pesetas.

Provincia de Albacete

Casas de Ves, 17.500 pesetas.

Letur, 17.500 pesetas.

Liétor, 17.500 pesetas.

Montealegre del Castillo, 17.500 pesetas.

Villapalacios, 17.500 pesetas.

Provincia de Alicante

Catral, 17.500 pesetas.

Cox, 17.500 pesetas.

Guardamar de Segura, 18.750 pesetas.

Muchamiel, 17.500 pesetas.

Ondara, 17.500 pesetas.

Onil, 17.500 pesetas.

San Juan de Alicante, 17.500 pesetas.

Sax, 18.750 pesetas.

Provincia de Almería

Abla, 17.500 pesetas.

Abrucena, 17.500 pesetas.

Alhama de Almería, 17.500 pesetas.

Antas, 17.500 pesetas.

Carboneras, 17.500 pesetas.

Félix, 17.500 pesetas.

Gérgal, 17.500 pesetas.

María, 17.500 pesetas.

Provincia de Avila

Burgchondo, 17.500 pesetas.

Horcajada (La), 17.500 pesetas.

Hoyo de Pinares, 17.500 pesetas.

San Esteban del Valle, 17.500 pesetas.

Provincia de Badajóz

Burguillos del Cerro, 16.000 pesetas.

Calamonte, 18.750 pesetas.

Castiblanco, 17.500 pesetas.

Esparragosa del Caudillo, 17.500 pesetas.

Esparragosa de la Serena, 17.500 pesetas.

Fuenlabrada de los Montes, pesetas 17.500.

Garcovilla (La), 17.500 pesetas.

Haba (La), 17.500 pesetas.

Higuera de la Serena, 17.500 pesetas.

Higuera de Vargas, 18.750 pesetas.

Malcocinado, 17.500 pesetas.

Oliva de Mérida, 17.500 pesetas.

Farra (La), 17.500 pesetas, pesetas 17.500.

Peñalsordo, 18.750 pesetas.

Puebla de Alcocer, 17.500 pesetas.

Roca de la Sierra (La), 17.500 pesetas.

Santa Marta de los Barros, pesetas 18.750.

Segura de León, 18.750 pesetas.

Valle de Matamoros, 17.500 pesetas.

Villagarcía de la Torre, 17.500 pesetas.

Villagónzalo, 17.500 pesetas.

Villalba de los Barros, 17.500 pesetas.

Villarta de los Montes, 17.500 pesetas.

Zarza de Alange, 18.750 pesetas.

Provincia de Baleares

Artá, 15.000 pesetas.

Calviá, 17.500 pesetas.

Campos del Puerto, 20.000 pesetas.

Mercadal, 17.500 pesetas.

San José, 18.750 pesetas.

Provincia de Barcelona

Berga, 16.000 pesetas.

Casteldefells, 14.000 pesetas.

Pobla de Lillet (La), 17.500 pesetas.

Puigreig, 15.000 pesetas.

Rubí, 16.000 pesetas.

Subirats, 17.500 pesetas.

Provincia de Burgos

Espinosa de los Monteros, pesetas 17.500.

Medina de Pomar, 17.500 pesetas.

Provincia de Cáceres

Acebo, 17.500 pesetas.

Alia, 18.750 pesetas.

Garcovillas, 16.000 pesetas.

Gata, 17.500 pesetas.

Jaraicejo, 17.500 pesetas.

Jaráiz de la Vera, 16.000 pesetas.

Jarandilla, 17.500 pesetas.

Nuñomoral, 17.500 pesetas.

Torrejoncillo, 18.750 pesetas.

Valdefuentes, 17.500 pesetas.

Zarza de Granadilla, 17.500 pesetas.

Zarza la Mayor, 18.750 pesetas.

Provincia de Cádiz

Alcañá del Valle, 18.750 pesetas.

Gastor (El), 17.500 pesetas.

Paterna de la Ribera, 17.500 pesetas.

Provincia de Castellón

Adzaneta, 17.500 pesetas.

Alcalá de Chivert, 18.750 pesetas.

Altura, 17.500 pesetas.

San Mateo, 17.500 pesetas.

Villafranca del Cid, 17.500 pesetas.

Villahermosa del Río, 17.500 pesetas.

Provincia de Ciudad Real

Cabezasrubias del Puerto, 17.500 pesetas.

Carrizosa, 17.500 pesetas.

Castellar de Santiago, 18.750 pesetas.

Hinojosa de Calatrava, 17.500 pesetas.

Miguelturra, 16.000 pesetas.

Torre de Juan Abad, 18.750 pesetas.

Provincia de Córdoba

Alcaracejos, 17.500 pesetas.

Añora, 17.500 pesetas.

Benamejí, 20.000 pesetas.

Carpio (El), 15.000 pesetas.

Encinas Reales, 17.500 pesetas.

Guadalcazar, 17.500 pesetas.

Montalbán de Córdoba, 18.750 pesetas.

Monturque, 17.500 pesetas.

Moriles, 17.500 pesetas.

Palenciana, 17.500 pesetas.

Pedro Abad, 18.750 pesetas.

Pedroche, 18.750 pesetas.
 Santa Eufemia, 17.500 pesetas.
 Valsequillo, 17.500 pesetas.
 Villaralto, 17.500 pesetas.
 Zueros, 17.500 pesetas.

Provincia de La Coruña

Ares, 18.750 pesetas.
 Bergondo, 20.000 pesetas.
 Boqueijón, 18.750 pesetas.
 Coirós, 17.500 pesetas.
 Dumbria, 18.750 pesetas.
 Irtjoa, 17.500 pesetas.
 Mazaricos, 20.000 pesetas.
 Monfero, 20.000 pesetas.
 Santiso, 18.750 pesetas.
 Mugardos, 20.000 pesetas.
 Sobrado de los Monges, 20.000 pesetas.
 Somozas (pendiente de recurso), pesetas 18.750.
 Toques, 17.500 pesetas.

Provincia de Cuenca

Casasmarro, 18.750 pesetas.
 Honrubia, 17.500 pesetas.
 Huete, 17.500 pesetas.
 Iniesta, 18.750 pesetas.
 Mota del Cuervo, 18.750 pesetas.
 Santa Cruz de Moya, 17.500 pesetas.
 Villanueva de la Jara, 17.500 pesetas.
 Villarejo de Fuentes, 17.500 pesetas.

Provincia de Gerona

Cassá de la Selva, 15.000 pesetas.
 Sant Joan de les Fonts, 17.500 pesetas.

Provincia de Granada

Alamedilla, 17.500 pesetas.
 Albolote, 18.750 pesetas.
 Aldeire, 17.500 pesetas.
 Benalúa de Guadix, 18.750 pesetas.
 Bérchules, 17.500 pesetas.
 Cadiar y Narila, 17.500 pesetas.
 Castillejar, 17.500 pesetas.
 Chimeneas, 17.500 pesetas.
 Churriana de la Vega, 17.500 pesetas.
 Dehesas Viejas, 17.500 pesetas.
 Dúrcal, 18.750 pesetas.
 Fonelas, 17.500 pesetas.
 Freila, 17.500 pesetas.
 Huélago y Laborcilla, 17.500 pesetas.
 Huéneja, 17.500 pesetas.
 Ítrabo, 17.500 pesetas.
 Lapeza, 17.500 pesetas.
 Mecina Bombarón, 17.500 pesetas.
 Montillana Trujillos, 17.500 pesetas.
 Murtas, 17.500 pesetas.
 Ogijares, 17.500 pesetas.
 Otivar, 17.500 pesetas.
 Padul, 20.000 pesetas.

Piñar, 17.500 pesetas.
 Sorvilán, 17.500 pesetas.
 Torviscón, 17.500 pesetas.
 Valor, 17.500 pesetas.
 Villanueva de las Torres, 17.500 pesetas.
 Zafarraya, 17.500 pesetas.

Provincia de Guadalajara

Brihuega, 17.500 pesetas.
 Illana, 17.500 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa

Placencia de las Armas, 17.500 pesetas.

Provincia de Huelva

Almonáster la Real, 18.750 pesetas.
 Alosno, 18.750 pesetas.
 Hinojos, 14.000 pesetas.
 Rosal de la Frontera, 17.500 pesetas.
 Villarrasa, 17.500 pesetas.

Provincia de Huesca

Fonz, 17.500 pesetas.

Provincia de Jaén

Begijar, 18.750 pesetas.
 Bélmez de la Moraleda, 17.500 pesetas.
 Chiclana de Segura, 17.500 pesetas.
 Fuerte del Rey, 17.500 pesetas.
 Guardia de Jaén (La), 17.500 pesetas.
 Higuera de Arjona, 18.750 pesetas.
 Huesa, 15.000 pesetas.
 Iruela (La), 18.750 pesetas.
 Iznatoraf, 18.750 pesetas.
 Jamilena, 17.500 pesetas.
 Larva, 17.500 pesetas.
 Peal de Becerro, 16.000 pesetas.
 Pegalajar, 16.000 pesetas.
 Santiago de la Espada, 20.000 pesetas.
 Santo Tomás, 18.750 pesetas.
 Valdepeñas de Jaén, 20.000 pesetas.
 Villargordo, 18.750 pesetas.

Provincia de León

Benuza, 17.500 pesetas.
 Encinedo, 17.500 pesetas.
 Fabero, 17.500 pesetas.
 Folgoso de la Ribera, 17.500 pesetas.
 Lucillo, 17.500 pesetas.
 San Esteban de la Valdueza, pesetas 17.500.
 Soto la Vega, 17.500 pesetas.
 Villamontán de la Valduerna, pesetas 17.500.

Provincia de Lérida

Alguaire, 17.500 pesetas.
 Anglesola, 17.500 pesetas.
 Arbeca, 17.500 pesetas.

Provincia de Lugo

Abadín, 20.000 pesetas.
 Baleira, 18.750 pesetas.
 Castro del Rey, 20.000 pesetas.
 Cervo, 18.750 pesetas.
 Folgoso de Caurel, 18.750 pesetas.
 Meira, 17.500 pesetas.
 Paradela, 18.750 pesetas.
 Páramo, 17.500 pesetas.
 Riobarba (o Vicedo), 18.750 pesetas.

Provincia de Madrid

Ciempozuelos, 16.000 pesetas.
 Estremera, 17.500 pesetas.
 Villa del Prado, 17.500 pesetas.

Provincia de Málaga

Alcaucín, 17.500 pesetas.
 Almargen, 17.500 pesetas.
 Benamocarra, 17.500 pesetas.
 Burgó (El), 17.500 pesetas.
 Colmenar, 18.750 pesetas.
 Cuevas de San Marcos, 18.750 pesetas.
 Frigiliana, 17.500 pesetas.
 Guaro, 17.500 pesetas.
 Humilladero, 17.500 pesetas.
 Manilva, 17.500 pesetas.
 Télex, 17.500 pesetas.
 Valle de Abdalajis, 17.500 pesetas.
 Villanueva del Rosario, 17.500 pesetas.
 Viñuela, 17.500 pesetas.

Provincia de Murcia

Abanilla, 16.000 pesetas.

Provincia de Orense

Avión, 18.750 pesetas.
 Bollo (El), 18.750 pesetas.
 Gomesende, 18.750 pesetas.
 Gudina (La), 17.500 pesetas.
 Laza, 18.750 pesetas.
 Maside, 18.750 pesetas.
 Melón, 17.500 pesetas.
 Montederramo, 18.750 pesetas.
 Paderne de Allariz, 17.500 pesetas.
 Rairiz de Veiga, 18.750 pesetas.
 Rubiense, 18.750 pesetas.
 Viana del Bollo, 20.000 pesetas.
 Villamartin de Valdeorras, 18.750 pesetas.
 Villar de Barrio, 17.500 pesetas.
 Villardevós, 20.000 pesetas.

Provincia de Oviedo

Franco (El), 18.750 pesetas.
 Ibias, 18.750 pesetas.
 Muros de Nalón (pendiente de recurso), 17.500 pesetas.
 Proaza, 17.500 pesetas.
 Rivadedeva, 17.500 pesetas.
 Rivadesella, 16.000 pesetas.

Provincia de Palencia

Becerril de Campos, 17.500 pesetas.
Paredes de Nava, 15.000 pesetas.

Provincia de Las Palmas

Oliva (La), 17.500 pesetas.
Puerto de Cabras, 18.750 pesetas.
Teguise, 20.000 pesetas.
Tuineje, 17.500 pesetas.
Valsequillo de Gran Canaria, pesetas 20.000.

Provincia de Pontevedra

Arbó, 20.000 pesetas.
Cerdedo, 20.000 pesetas.
Fornelos de Montes, 17.500 pesetas.
Golada, 20.000 pesetas.
Puentecures, 17.500 pesetas.
Ribadumia, 17.500 pesetas.

Provincia de Salamanca

Cantalapiedra, 17.500 pesetas.
Payo (El), 17.500 pesetas.
Tejares (pendiente de recurso), pesetas 17.500.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Adeje, 18.750 pesetas.
Aguilo, 17.500 pesetas.
Alajeró, 17.500 pesetas.
Arona, 18.750 pesetas.
Barlovento, 17.500 pesetas.
Breña Baja, 17.500 pesetas.
Buenavista, 18.750 pesetas.
Candelaria, 18.750 pesetas.
Fuencaliente de la Palma, 17.500 pesetas.
Girafía, 18.750 pesetas.
Granadilla de Abona, 18.750 pesetas.
Guancha (La), 17.500 pesetas.
Matanza de Acentejo (La), 17.500 pesetas.
Mazo, 18.750 pesetas.
Puntallana, 17.500 pesetas.
San Miguel, 17.500 pesetas.
Santa Ursula, 18.750 pesetas.
Santiago de Teide, 17.500 pesetas.
Tanque, 17.500 pesetas.
Tijarafe, 17.500 pesetas.
Valverde, 18.750 pesetas.

Provincia de Santander

Arnuero, 17.500 pesetas.
Campo de Yuso, 17.500 pesetas.
Comillas, 17.500 pesetas.
Enmedio, 18.750 pesetas.
Rionansa, 17.500 pesetas.
San Vicente de la Barquera, pesetas 17.500.
Villacarriedo, 17.500 pesetas.
Voto, 18.750 pesetas.

Provincia de Segovia

San Ildefonso o La Granja, pesetas 18.750.

Provincia de Sevilla

Alcalá del Río, 18.750 pesetas.
Aznalcázar, 17.500 pesetas.
Coripe, 17.500 pesetas.
Corrales (Los), 18.750 pesetas.
Herrera, 20.000 pesetas.
Lentejuela (La), 17.500 pesetas.
La Luisiana, 18.750 pesetas.
Molares (Los), 17.500 pesetas.
Olivares, 15.000 pesetas.
Saucejo (El), 20.000 pesetas.
Villamanrique de la Condesa, pesetas 17.500.

Provincia de Soria

Agreda, 17.500 pesetas.
Berlanga de Duero, 17.500 pesetas.
Covaleda, 16.000 pesetas.

Provincia de Tarragona

Batea, 17.500 pesetas.
Fatarella, 17.500 pesetas.
Ulldecona, 15.000 pesetas.

Provincia de Teruel

Albalate del Arzobispo, 18.750 pesetas.
Calamocha, 17.500 pesetas.
Monreal del Campo, 17.500 pesetas.
Montalbán, 17.500 pesetas.

Provincia de Toledo

Añoover de Tajo, 17.500 pesetas.
Calera y Chozas, 17.500 pesetas.
Carpio de Tajo (El), 17.500 pesetas.
Dosbarrios, 17.500 pesetas.
Espinoso del Rey, 17.500 pesetas.
Esquivias, 17.500 pesetas.
Gerindote, 17.500 pesetas.
Lillo, 18.750 pesetas.
Mata (La), 17.500 pesetas.
Noblejas, 17.500 pesetas.
Sonsaca, 18.750 pesetas.
Villafranca de los Caballeros, pesetas 18.750.
Villasequilla de Yepes, 17.500 pesetas.
Yepes, 18.750 pesetas.

Provincia de Valencia

Albalat dels Sorells-Emperador, pesetas 17.500.
Aicácer, 15.000 pesetas.
Benigánim, 17.500 pesetas.
Cortes de Pallás, 17.500 pesetas.
Cheste, 18.750 pesetas.
Jalance, 17.500 pesetas.
Jeresa, 17.500 pesetas.
Luchente, 17.500 pesetas.
Llombay, 17.500 pesetas.
Mislata, 16.000 pesetas.
Mogente, 17.500 pesetas.
Puebla del Duc, 17.500 pesetas.

Puzol (pendiente de recurso), pesetas 15.000.

Villanueva de Castellón, 20.000 pesetas.

Provincia de Valladolid

Castronuño, 17.500 pesetas.
Mayorga de Campos, 17.500 pesetas.
Medina de Rioseco, 15.000 pesetas.
Olmedo, 14.000 pesetas.
Seca (La), 17.500 pesetas.

Provincia de Vizcaya

Abadiano, 17.500 pesetas.

Provincia de Zamora

Bóveda de Toro (La), 17.500 pesetas.
Cobrerros, 17.500 pesetas.

Provincia de Zaragoza

Almunia de Doña Godina (La), pesetas 18.750.
Morata de Jalón, 17.500 pesetas.
Tauste, 16.000 pesetas.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 212, de fecha 30-7-1956).

NOTA.— Los modelos a que hace referencia esta Orden figuran en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 30 de julio de 1956.

SECCION CUARTA

Núm. 3677

Recaudación de Contribuciones

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 17)

Bellido Continente Ramón: Campo en "El Tormo", de 1 hectárea 51 áreas 25 centiáreas. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

Bellido García Joaquín: Campo en "Vehilla", de 1 hectárea 20 áreas. Linda: Al Norte y Sur, Bellido Gavín Bernardino; Este, camino, y Oeste, Pinos Jiménez Bernardino.

Berges Barriendos José: Campo en "C. Cabreras", de 2 hectáreas 12 áreas 50 centiáreas. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

Berges Barriendos Serapio: Campo en "S. Morena", de 1 hectárea 2 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Ayuntamiento y otro.

Berges Casanova Antonio: Campo en "C. Cabrera", de 1 hectárea 7 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte y Sur, Ayuntamiento; Este y Oeste, Muniente Villa Marcelino.

Berges Martín Manuel: Campo en "Los Rayanos", de 2 hectáreas 77 áreas

45 centiáreas. Linda: Al Norte, Valls Muniente Pascual; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Berges Sanz Miguel: Campo en "Barrio Sacanell", de 5 hectáreas 31 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, camino; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Bes Fando José: Campo en "Guallar", de 2 hectáreas 3 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, cañada; Sur, Ayuntamiento y otro; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Tejel Palacios Manuel.

Bes Germán Manuel: Campo en "Los Picones", de 1 hectárea 52 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Campos Laborda Ramón; Sur, Bellido Gavín Bernarda; Este y Oeste, Ayuntamiento de Cinco Olivas.

Bes Palacios Manuel: Campo en "Velilla", de 80 áreas. Linda: Al Norte, Este y Oeste, camino; y Sur, Enfedaque Espinosa Rafael.

Bes Sariñena Francisco: Campo en "Velilla", de 88 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Vaquero Bes Francisca; Sur y Este, camino, y Oeste, Gracia Tesán Ignacio.

Bes Tesán Salvador: Campo en "Ponturell", de 1 hectárea 15 áreas. Linda: Al Norte, Ayuntamiento; Este, Tejel Palacios José; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Gracia Piñol José.

Bes Torrès Joaquín: Campo en "Cayetano", de 76 áreas 20 centiáreas. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

Bolsa Anselmo: Campo en "Planas", de 1 hectárea 70 áreas. Linda: Al Norte, Sariñena Ferruz (herederos de Cándido) y otro; Sur, Ayuntamiento, y Este y Oeste, camino.

Bolsa Antonio: Campo en "Hoya Rafael", de 63 áreas 75 centiáreas. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

Bolsa Enfedaque Benita: Campo en "Piñol", de 48 áreas 75 centiáreas. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

Bolsa Enfedaque Felisa: Campo en "Camino los Sotos", de 85 áreas. Linda: Al Norte y Sur, Sariñena Tremps Esteban; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino.

Bolsa Enfedaque Juan: Campo en "Escanilla", de 1 hectárea 3 áreas 75 centiáreas. Linda: Al Norte, Bolsa Arruego Román y otro; Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Bolsa Enfedaque Pablo: Campo en "Piñol", de 1 hectárea 1 área 40 centiáreas. Linda: Por sus cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento.

Bolsa Garin Francisca: Campo en "Barrio Gorete", de 16 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayunta-

miento; Este, Bolsa Gavín Julián, y Oeste, Bolsa Gavín Julián y otro.

Bolsa Tremps Gabriel: Campo en "Agafador", de 62 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento y otro; Este y Oeste, Ayuntamiento.

Camón Acero José: Campo en "Los Rayanos", de 3 hectáreas 16 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento y otro; Este, Sariñena Casamián Manuel, y Oeste, Ayuntamiento y camino.

Campos Germán Manuela: Campo en "Guallar", de 3 hectáreas 46 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Tejel Escobedo Agustín; Este, Costa Yesán Antonio, y Oeste, Ayuntamiento.

Campos Laborda Ramón: Campo en "Los Picones", de 1 hectárea 18 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Laborda Germán Teodoro y Ayuntamiento; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento de Cinco Olivas.

Casanova Acero Remigio: Campo en "Val Matrac", de 1 hectárea 75 centiáreas. Linda: Norte, Saz Soláns Esteban; Sur, Barriendos Martínez Eleuterio; Este y Oeste, Ayuntamiento.

Casanova Sariñena Mariano: Campo en "Hoya María", de 1 hectárea 70 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, Ayuntamiento, y Sur, Pallás Navales Pedro y otro.

Catalán Miguel: Campo en "Val Cebrián", de 50 áreas. Linda: Norte, Laborda Germán Teodoro; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Catalán Burillo Carmen: Campo en "El Camarón", de 3 hectáreas 5 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Catalán Insa Francisco: Campo en "Val Sopes", de 95 áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Ayuntamiento y otro.

Catalán Insa Saturnino: Campo en "Val Sierra", de 1 hectárea 17 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Ayuntamiento; Este, Catalán Insa Francisco, y Oeste, Villa Artál Santos.

Catalán Muniente Saturnino: Campo en "La Portellada", de 1 hectárea 67 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y otro; Este, Casanova Vallespin Santiago, y Oeste, Ayuntamiento y otro.

Catalán Tremps Joaquín: Campo en "Rebellón", de 1 hectárea 10 áreas. Linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Catalán Monleón Joaquín.

Catalán Tremps Juan: Campo en "Camarón", de 75 áreas. Linda: Norte, Catalán Tremps Gregorio; Sur, Enfedaque Ordovás José (viuda de); Este,

Fando Martorell Manuel, y Oeste, Ayuntamiento.

Catalán Tremps Manuel: Campo en "Camarón", de 2 hectáreas 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Tremps Tremps Pedro.

Catalán Vallespin Isidoro: Campo en "Val Pablico", de 1 hectárea 52 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento de Cinco Olivas.

Centol Vicente: Campo en "Val la Cruz", de 1 hectárea 48 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Cólera Royo Rosa: Campo en "Gancho", de 80 áreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Escobedo Fando Santiago; Este, servidumbre, y Oeste, Escobedo Fando Antonio.

Costa Piazuelo Rafael: Campo en "Gancho", de 1 hectárea 20 áreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Escobedo Fando Joaquín, y Oeste, Urrea Rodrigo Delfín y otro.

Costa Tesán Antonio: Campo en "Guallar", de 1 hectárea 90 áreas. Linda: Norte y Sur, Campos Germán Manuela; Este, Escobedo López Antonio, y Oeste, Ayuntamiento.

Costa Tesán Bernardo: Campo en "Mediano", de 3 hectáreas 15 áreas. Linda: Norte, Ayuntamiento y otro; Sur, senda; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Valentin Enfedaque Dámaso.

Dubón Bolsa Pascual: Campo en "Escamilla", de 2 hectáreas 95 áreas. Linda: Norte, Martínez Royo Dionisio; Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Casanova Morer Félix.

Dubón Tremps Antonio: Campo en "Guallar", de 80 áreas. Linda: Norte, Sanz López Manuel; Sur, Dubón Minguillón Teresa; Este, Sanz Ramón Faustino, y Oeste, Ayuntamiento.

Enfedaque Bolsa Manuel: Campo en "Gancho", de 1 hectárea 31 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Sanz Tremps Tomás; Sur, Bolsa Arruego Miguel, 2.ª; Este y Oeste, Ayuntamiento.

Enfedaque Bolsa Juan y Mariano: Campo en "Gancho", de 36 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Tejel Tejel Rafael, y Oeste, camino.

Enfedaque Bolsa Rafael: Campo en "Medianos", de 1 hectárea 23 áreas 3 centiáreas. Linda: Norte y Este, camino; Sur, Eroles Galindo Leoncio, y Oeste, Ayuntamiento.

Enfedaque Bolsa Santiago: Campo en "Gancho", de 1 hectárea 31 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Enfedaque Catalán Ramón: Campo en "Piñol", de 3 hectáreas 47 áreas

40 centiáreas. Linda: Norte, Sariñena Enfedaque Félix; Sur, y Oeste, camino y Ayuntamiento, y Este, Sanz Enfedaque Eusebio y otro.

Enfedaque Catalán Manuel: Campo en "Gancho", de 2 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sanz Tremps Ramón; Sur, Gonzalvo Gracia Francisco; Este, Escobedo López Pascual y otro, y Oeste, Ordovás Sariñena Juan.

Enfedaque Ferruz Francisco: Campo en "La Foz", de 11 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Ferruz Enfedaque Ramón y otro; Sur, Tremps Ferruz Rufino; Este, río Ebro, y Oeste, Sariñena Bolsa Juan y otro.

Enfedaque Galindo Pedro: Campo en "Guallar", de 1 hectárea 53 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Bolsa Arruego Miguel (2.º) y otros; Sur, camino; Este y Oeste, Enfedaque Catalán Sebastián.

Enfedaque Insa José: Campo en "Piñol", de 62 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento y otro; Este y Oeste, camino.

Enfedaque Insa Manuel: Campo en "Carreteras", de 10 hectáreas 35 áreas. Linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Acero Pascual y otros, y Oeste, Ayuntamiento y camino.

Enfedaque Lafuente Angel y otros: Campo en "Menuza", de 11 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Sariñena Enfedaque María; Sur, Enfedaque Palacios Melitón; Este, Enfedaque Palacios José, y Oeste, Sariñena Enfedaque María.

Enfedaque Morer Florentino: Campo en "Menuza", de 6 áreas. Linda: Norte, Tremps Ramón María; Sur, río; Este, Buil Escudero Pascual, y Oeste, Ramón Fando Francisca.

Enfedaque Rozas Sebastián: Campo en "P. Bolsa", de 1 hectárea 87 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Gracia Fando Ramón.

Enfedaque Salinas Pilar: Campo en "La Foz", de 16 áreas. Linda: Norte, Ramón Ordovás Isidoro; Sur, Salanova Minguillón Esteban; Este, río Ebro, y Oeste, acequia.

Enfedaque Salinas Teodora: Campo en "La Foz", de 14 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Ferruz Torres Lázaro; Sur, Bolsa Minguillón Pascual; Este, Catalán Mauleón Francisco, y Oeste, Enfedaque Bolsa Juan.

Enfedaque Salinas Teresa: Campo en "Hoya Cordet" de 61 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Sanz Turlón José.

Enfedaque Sariñena Félix: Campo en "Monler", de 8 áreas 40 centiáreas.

Linda: Norte, camino; Sur, acequia; Este, Hajar Enfedaque Orencio, y Oeste, camino.

Enfedaque Sariñena Francisco y Tomás: Campo en "Medianos", de 1 hectárea 13 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento Sur, camino y otros; Este, Tella Costa Fermin y Pascual, y Oeste, Enfedaque Bolsa Mariano.

Enfedaque Serrano Vicente: Campo en "D. Portilla", de 1 hectárea 48 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, camino y otros; Sur, Eroles Ordovás Victoriano, y Oeste, Estado.

Enfedaque Serrate Pablo: Campo en "Escamilla", de 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Enfedaque Serrate Rafael: Campo en "Val Francin", de 1 hectárea 35 áreas. Linda: Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, Ramón Eroles Victoriano, y Oeste, Enfedaque Serrate Vicente.

Enfedaque Serrate Vicente: Campo en "Val Francin", de 1 hectárea 83 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, camino y Ayuntamiento; Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Enfedaque Serrate Rafael.

Enfedaque Tejel Carmelo: Campo en "Gancho", de 1 hectárea 12 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Palacios Lasala Francisco; Sur, camino; Este, camino y otro, y Oeste, Ayuntamiento.

Enfedaque Tremps Francisco: Campo en "Barrio la Cueva", de 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino.

Enfedaque Tremps Justa y otro: Campo en "Val Francin", de 52 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Aldea Fando Bernardo (herederos de); Sur, Tremps Tremps Antonio; Este, Ordovás Estrada Eugenio, y Oeste, Aldea Fandos Bernardo (herederos de).

Enfedaque Tremps Manuel: Campo en "Escamilla", de 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Tremp Enfedaque Alejo; Sur, Ayuntamiento; Este, senda, y Oeste, Bolsa Arruego Juan y otro.

Enfedaque Zacarias Vicente: Campo en "Cayetano", de 2 hectáreas 83 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento y otro; Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Tremps Clavero Francisco.

Eroles Galindo Leoncio: Campo en "Mediano", de 93 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, Enfedaque Bolsa Rafael.

Eroles Martinez Antonio: Campo en "Velilla", de 62 áreas 50 centiáreas.

Linda: Norte y Sur, camino; Este, Ayuntamiento de Cinco Olivas, y Oeste, Hernando Emperador Mániz y otros.

Eroles Sariñena Gregorio: Campo en "Val Ciruela", de 62 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Laborda Laborda Antonio; Sur, Burillo Escobedo José; Este, Ayuntamiento de Cinco Olivas, y Oeste, camino.

Eroles Sariñena Vicente: Campo en "Val Piquera", de 35 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento de Cinco Olivas.

Escobedo Escobedo José-Ramón: Campo en "Escamilla", de 1 hectárea 10 áreas. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Escobedo Escobedo Manuel: Campo en "El Tormo", de 71 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, paso; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Escobedo Escobedo Ramón y otro: Campo en "Guallar", de 3 hectáreas 15 áreas. Linda: Norte, senda; Sur, Royo Fando Martín; Este, Ayuntamiento y senda, y Oeste, Ayuntamiento y otro.

Escobedo Fando Gregorio: Campo en "Valdepolonia", de 47 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento de Cinco Olivas; Sur, Burillo Escobedo José; Este, Costa Tesán Rafaela, y Oeste, Fando Martorell José (herederos de).

Escobedo Fando José: Campo en "Piñol", de 45 áreas. Linda: Norte, Fando Escobedo Agustín; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento.

Escobedo Lahoz Angel: Campo en "Guallar", de 44 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Gonzalvo Gracia Francisco, y Oeste, Albarcar Fando Mariano y otro.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 3.766

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Mariano Subirón Mateo la devolución de la fianza constituida para responder de la adjudicación, mediante subasta, de las obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio Católico de Torrero, se hace público a los efectos determinados en

el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones cuantos creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 24 de julio de 1956. — El Alcalde, Arturo Bressel.

Núm. 3.767

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Malanquilla y Oseja estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran a errores, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 31 de julio de 1956. — El Ingeniero Jefe, José Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 3.761

ESCATRON

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas al efecto, se anuncia la subasta del aprovechamiento de albarcón en el monte de "La Caballera", número 83, bajo el tipo en alza de pesetas 2.000, por el año forestal de 1955-56.

La licitación tendrá lugar, mediante la presentación de la proposición en pliego cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento y días hábiles, de diez a una.

Deberá acompañarse a la proposición el resguardo de haber depositado la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, y la autorización de comprador.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del día siguiente hábil del plazo señalado para la presentación de pliegos, en la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Conce-

jal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Escatrón, 28 de julio de 1956. — El Alcalde, Juan I. Herráiz.

Modelo de proposición

D., vecino de, bien enterado de las condiciones que se señalan para el aprovechamiento de albarcón en el monte de "La Caballera", se somete a su cumplimiento exacto, y ofrece por el aprovechamiento del mismo la cantidad de pesetas (en letra).

Escatrón, de de 1956.

Núm. 3.762

MAGALLON

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de esta villa la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de pintura de todas las puertas, balcones y ventanas del Cuartel de la Guardia Civil, así como la de varias habitaciones del mismo, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, en cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Magallón, 31 de julio de 1956. — El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 3.763

MAGALLON

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de esta villa la celebración de subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un abrevadero público, y aprobados el correspondiente proyecto y pliego de condiciones, en cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse.

Magallón, 31 de julio de 1956. — El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 3.764

MAGALLON

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa la celebración de subasta pública para la ejecución

de las obras de construcción de un lavadero público, y aprobado el correspondiente proyecto y pliego de condiciones, en cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan formularse.

Magallón, 31 de julio de 1956. — El Alcalde, Manuel Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.747

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 94. — Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. José-María Martín Clavería, Magistrados, Ilmo. señor D. Francisco González Inglada, Ilmo. Sr. D. Carlos de Lara Guerrero, Imp. Sr. D. Antonio de Vicente-Tutor y de Guelbenzú e Ilmo. Sr. D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 25 de mayo de 1956.

La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos ante el Juzgado de primera instancia de Jaca por D. Vicente Susin Pueyo, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Navasa, representado en esta alzada por el Procurador D. José Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Morer Pérez, contra D. Jerónimo Pueyo Sesé, como representante legal de su esposa, D.^a Carmen Susin Pueyo, mayores de edad, vecino de Navasa, que está declarado en rebeldía, y D. Joaquín Montes Santolaria, como representante legal de su esposa, D.^a Sulpicio Susin Pueyo, mayores de edad, vecinos de Navasa, representado en esta alzada por el Procurador D. Joaquín Bravo Castro, defendido por el Letrado D. José Lorente Sanz, sobre declaración de ser la ulterior voluntad de su padre, D. Miguel Susin Berges, el testamento que otorgó en 21 de abril de 1946 ante el Párroco D. Antonio Buías Rodríguez, por el que institua al actor heredero

universal, cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por el demandado D. Joaquín Montes Santolaria, en la expresada representación de su esposa, D.^a Sulpicio Susín Pueyo,

Fallamos: Que con desestimación del recurso de nulidad interpuesto por la demandada-apelante Sulpicio Susín Pueyo, representada por su marido, Joaquín Montes Santolaria, contra el auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de Jaca con fecha 27 de abril de 1955, ordenando la tramitación de este juicio por los de menor cuantía por razón de estimar fijada ésta en 78.920 pesetas, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de dicha resolución, que confirmamos plenamente; y con desestimación también del recurso de apelación interpuesto por los mismos demandados contra la sentencia dictada en dichos autos con fecha 24 de septiembre último por el propio señor Juez, cuyo fallo, anteriormente transcrito, se da aquí por reproducido, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la mentada sentencia, sin hacer especial condenación en cuanto al pago de las costas procesales originadas en este recurso. Notifíquese la presente a las partes, y por la rebeldía del demandado D. Jerónimo Pueyo Sesé, como representante legal de su esposa, D.^a Carmen Susín Pueyo, practíquese en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; háganse los asientos correspondientes; llévase certificación al rollo de Sala, y, con testimonio literal de la presente, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José M.^a Martín.—F. González.—C. de Lara.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez". (Rubricados).

En la anterior sentencia recayó el auto aclaratorio fecha 1 de junio de 1956, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se aclara la sentencia dictada por esta Sala con fecha 25 del pasado mayo en el sentido de que por haberse sufrido errores materiales al extenderse la misma, el último inciso del sexto considerando, que se contrae a no hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas procesales originadas en esta alzada, debe decir: con expresa condena al recurrente de las costas de esta alzada, por imperativo del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en la parte dispositiva,

donde dice sin hacer especial condenación en cuanto al pago de las costas procesales originadas en este recurso, debe decir: con expresa condena de costas al apelante de las costas procesales originadas en este recurso.

Así lo acordaron ... (Firmas y rúbricas).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don Jerónimo Pueyo Sesé, como representante legal de su esposa, D.^a Carmen Susín Pueyo, no comparecidos en la apelación, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—V.^o B.^o: El Presidente, José-Maria Martín. — El Secretario, Ramón Valle.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 3.773

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas al demandado en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el núm. 243 de 1954, a instancia del Procurador D. Pedro Rubio, a nombre de "Mutua Regional de Cataluña", contra D. José Franco Partillos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente, sita en término de la localidad de Manchones (Zaragoza).

Casa en bodega, corral y un huerto, en la calle de la Fuente, número 1, de extensión ignorada lo edificado y de 1 área aproximadamente el huerto. Linda: Por la derecha entrando, con huerto de Serafin Vicente; izquierda, Nicolás Badules, y espalda, Juan Cortés. Tasada pericialmente en 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 5 de septiembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 de la tasación, y acreditar documentalmente su personalidad.

2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o Que no se han obtenido los títulos de propiedad, y que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario, Francisco Solchaga. — El Magistrado, Francisco Jerez.

Núm. 3.745

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Antonio Pisa Sieso, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Sr. Peiré Zoco, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra D. Mariano Abadía Rodrigo, se embargó como de la propiedad de dicho ejecutado lo siguiente:

Un campo en la "Vega de Face-món", de esta villa, de cabida 3 cahíces o 1 hectárea 71 áreas 63 centiáreas, que linda: Al Norte, con Eloisa Mena; Sur, Mariano Lambán; Este, Urbano Lacima, y Oeste, río Arba. Valorado en 84.000 pesetas.

En providencia de esta fecha se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, señalándose para dicho acto el día 21 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, estipulándose las mismas condiciones generales acordadas en providencia del 21 de mayo último para la primera subasta, que apareció inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 14 de junio retropróximo.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — El Juez, Antonio Pisa Sieso. — El Secretario, A. Moreno.